

ORDENANZA Nº: 6147/20.-

Ramallo, 01 de octubre de 2020

VISTO:

La necesidad de mejoras de espacio verde y recreativo dentro de circunvalación "**Dr. Bonfiglio**"; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario poner en valor el playón de la Estación de Ferrocarril de Villa Ramallo para realizar deportes saludables, materializar actividades culturales, establecer relaciones sociales, crear conciencia ecológica y medioambiental;

Que el arreglo de las veredas que circundan "**Dr. Bonfiglio**", posibilitarían reutilizarlas para actividades físicas de diferentes niveles de exigencias como caminantes, trotadores y corredores. Una de las ideas primordiales radica en favorecer un espacio de recreación que contenga su costado educativo en el cual los deportistas puedan disfrutar de un momento de convivencia, como asimismo cuenten con un espacio previo de preparación;

Que en esencia la iluminación la avenida de circunvalación "**Dr. Bonfiglio**", dado que el alumbrado público y urbano es sinónimo de seguridad. La luz cambia nuestra forma de ver un espacio y los exteriores son percibidos según como estén las luminarias, ya que son un factor condicionante, además posibilitan realizar prácticas deportivas en horario nocturno;

Que no todas las personas, por el deporte que practique o condición económica, pueden asociarse a clubes. Asimismo sería un espacio utilizable por instituciones educativas, dado que en su gran mayoría no cuentan con espacios suficientes para realizar prácticas deportivas;

Que se podrán reutilizar el espacio de los galpones del Ferrocarril para fines culturales y turísticos, a través de la apertura del Museo de la Memoria, de la Historia del Ferrocarril, representaciones teatrales, artísticas y bares para establecer relaciones sociales;

Que la protección de los galpones es una alternativa viable, para el acceso, la protección y difusión de lo cultural;

Que se hace necesario la intervención y asesoramiento de profesionales de la Municipalidad: forestales para conservación de los espacios verdes y arquitectos para la materialización del proyecto;

Que se hace necesaria la señalización de sendas peatonales en calle Circunvalación "**Dr. Bonfiglio**" y "**25 de mayo**", como en el cruce de las calles entre **avenida San Martín y Bonfiglio**, y a acceder al predio de referencia de este modo evitar accidentes;

Que es esencial la colocación de bancos y de cestos de basura en el predio y cumplir con la Ley 25916 y Ley 25675, llamada "Ley General del Ambiente" porque al manejar correctamente los residuos no sólo se protege el ambiente sino además la calidad de vida de la población;

Que se debe plantear los espacios de ocio y de esparcimiento en diferentes etapas de manera que sea sustentable y cada acción que se desarrolle en la ciudad forme parte de un plan final;

Que es esencial poner en valor el patrimonio no sólo el tangible sino además el intangible de la ciudad ya que la cultura según la Unesco: "es el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales y afectivos que caracterizan a una

sociedad o un grupo social.....a través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones y crea obras que lo trascienden"

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Objetivos

Lograr que el crecimiento poblacional lleve a contar con una localidad que tenga sello propio. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos/as a través del contacto con la naturaleza dado que las pequeñas arboledas son auténticos oasis para mejorar la salud y el bienestar. Posibilitar la práctica deportiva con regularidad y evitar el sedentarismo. Generar los espacios para que los ciudadanos/as se integren dado que el sentimiento de comunidad y las buenas relaciones sociales aumentan los niveles de salud tanto mentales, como físicas.

Crear conciencia ecológica y cuidado del medio ambiente mediante la vivencia en zonas verdes urbanas

Dar usos ecológicos, de ocio, de decoración, rehabilitación y protección en zonas ocupadas por plantas, arbustos y árboles.

Posibilitar a través del mejoramiento de las veredas la conformación de grupos de actividad física de diferentes niveles de exigencia y favorecer un espacio de recreación.

Brindar espacios culturales que nos de identidad y conlleven a la búsqueda de significados.

ARTÍCULO 2º) Alcance /Inclusiones:

a) Mejorar las veredas peatonales y las bicisendas e Iluminación.

- Etapa 1: de 25 de Mayo a Sargento Cabral.
- Etapa 2: de 25 de mayo a 24 de Octubre.
- Etapa 3: de 24 de Octubre a San Martín.
- Etapa 4: de 24 de Octubre a San Martín.

b) Agregar luminarias y mejorarlas entorno al playón:

- Espacio verde de 25 de Mayo a Sargento Cabral.
- Plazoleta.
- Espacio verde de 25 de Mayo a 24 de Octubre.
- Sargento Cabral a San Martín.

c) Construir un playón de hormigón con canchas de fútbol y básquet en espacio verde de 25 de Mayo a 24 de Octubre. Agregar y mejorar luminarias entorno al mismo.-----

ARTÍCULO 3º) Nuevo Uso de galpones:

- 1) Espacio de gimnasia.
 - 2) Espacio de la memoria e Historia del Ferrocarril.
 - 3) Buffet/Restaurant.
 - 4) Sanitarios.
 - 5) Bebederos.
-

ARTÍCULO 4º) Colocación de bancos y cestos de basura en lugares estratégicos en el-----
predio de referencia diseñados y ubicados por los profesionales de la-----
Municipalidad.-----

ARTÍCULO 5º) La financiación del proyecto se solventará con los fondos que el Departa------
mento Ejecutivo Municipal considere pertinente de acuerdo con la Ley-----
Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 6º) La Autoridades de Aplicación serán las, Secretaría de Obras y Servicios-----
Públicos y la Subsecretaría de Obras Publicas y Ordenamiento Urbano.----

ARTÍCULO 7º) Enviar copia a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Subsecretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Urbano, a la Subsecretaría de Deportes, a la Subsecretaría de Cultura, al Director de Medio Ambiente, al Director de la Juventud, a la Inspectora Distrital y Medios de Comunicación Local.

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

[illegible]

Nuevo uso de Galpones

- 1)

2)

3)

4)
- Espacio gimnasia

Espacio de la memoria

Buffet/restaurant

Sanitario

